

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DOCE»: No procede.

Mérida, 17 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 10 de marzo de 1997, sobre construcción de complejo de discotecas en parcela segregada de la Dehesa Boyal «La Hoya», margen derecha de Ctra. de Magacela a La Haba, en Magacela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de complejo de discotecas en parcela segregada de la Dehesa Boyal «La Hoya», margen derecha de Ctra. de Magacela a La Haba. Promotor: Doña María Isabel Calle Isidoro. Magacela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 10 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 1997, sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada en terrenos próximos a intersección de Ctras. Barcarrota-Higuera con Badajoz-Huelva, en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar aislada en terrenos próximos a intersección de Ctras. Barcarrota-Higuera con Badajoz-Huelva. Promotor: Francisco Javier Lozano Chinarro. Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 23 de mayo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE TORREMEJIA

ANUNCIO de 10 de junio de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de peón de mantenimiento, servicio de Aguas y Deportes.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de peón de mantenimiento, servicio de aguas y deportes con arreglo a las siguientes

B A S E S

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEON DE MANTENIMIENTO, SERVICIO DE AGUAS Y DEPORTES

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de operario de mantenimiento, servicio de aguas y deportes, a media jornada, encuadrada dentro de personal laboral fijo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español o de cualquier nación de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: Instancias y derechos de examen

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en la Oficina del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán previamente satisfechos por los aspirantes, debiendo adjuntarse el resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

CUARTA: Lista de aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndole un plazo de 15 días para reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. En caso contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

QUINTA: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante del Profesorado Oficial.

Dos expertos designados por la Alcaldía en las tareas propias del cargo.

Dos representantes de grupos políticos, uno del equipo de gobierno y otro de la oposición.

La designación de los miembros del Tribunal que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y de la Secretaria, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

SEXTA: Desarrollo de la oposición

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se establecerán por sorteo.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que se inicie la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La fecha de celebración del resto de los ejercicios, cuando no se celebren todos en el mismo día, se hará pública únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA: Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre y constará de las siguientes pruebas:

* Prueba 1: Dictado a mano: Se calificará partiendo de diez puntos y deduciendo 0,25 por cada falta de ortografía cometida, considerándose asimismo como fallos tildes omitidas o colocadas indebidamente y signos de puntuación. Para superar la prueba se deberá obtener un mínimo de 5 puntos. Como es habitual, el texto se elegirá antes del comienzo del ejercicio.

* Prueba 2: Prueba práctica: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos: uno de matemáticas básicas y otro relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar, propuestos por el Tribunal.

* Prueba 3: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas solamente la correcta, basado en el contenido del temario que figura en el Anexo.

OCTAVA: Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva

Cada una de las pruebas del ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la fase de oposición deberá obtener como mínimo cinco puntos.

Las calificaciones de cada parte del ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada prueba.

NOVENA: Presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el opositor aprobado y se elevará dicha propuesta al Pleno para que formule correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

- 1.º - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.º - Fotocopia del justificante de poseer el Certificado de Escolaridad equivalente.
- 3.º - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.º - Certificado médico de no padecer ninguna enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que

se ha notificado el nombramiento, se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

DECIMA: Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo previsto en estas Bases.

UNDECIMA: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

A N E X O

- 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.
- 2.—Derechos fundamentales y libertades públicas.
- 3.—La organización territorial del Estado. La Administración Pública española.
- 4.—Formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público.
- 5.—El Régimen Local español: La provincia y el municipio. Elementos del municipio. La organización municipal.
- 6.—Los ingresos públicos. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público.
- 7.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y caracteres generales.
- 8.—La Ley del Deporte extremeña. Estructura y contenido.
- 9.—Agua: conducciones, enganches y lecturas de contadores.
- 10.—Mantenimiento técnico y limpiezas de centros deportivos.

Torremejía, 10 de junio de 1997.—EL ALCALDE.

CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de junio de 1997, sobre citación para incorporación al Servicio Militar de personal en paradero desconocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Regla-